

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2025
LUNES 31 DE MARZO DE 2025

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 06-2025 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN (en adelante CCDRB), CELEBRADA EL LUNES 31 DE MARZO 2025, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS DIESCISIETE HORAS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; MIEMBROS AUSENTES JUSTIFICADOS: SRITA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; PERSONAL PRESENTE: LICDA. REBECA VENEGAS VALVERDE, ADMINISTRADORA; EDWIN ANTONIO SOLANO VARGAS, ASISTENTE ADMINISTRATIVO.

I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.

1. Sesión Ordinaria N°06-2025 del lunes 31 de marzo del 2025.

II. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS.

1. Revisión y aprobación Acta Sesión Ordinaria N°05-2025 del lunes 17 de marzo del 2025.

III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.

V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

1. Oficio ADM-0064-2025 de Rebeca Licda. Venegas Valverde, Administradora CCDRB.

2. Oficio ADM-0085-2025 de Rebeca Licda. Venegas Valverde, Administradora CCDRB.

VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

1. Oficio AT-013-03-2025 de Lic. Juan Carlos Cordoba Jimenez, Área Técnica CCDRB.

2. Oficio Ref. 1403/2025 de Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipalidad Belén.

3. Nota de Wady Vado Rodríguez, Director Deportivo Olimpiadas Especiales Costa Rica.

4. Oficio DVM-DREH-LEBB-D-025-2025 de Warner Alfaro Román, Director Liceo de Belén.

VII. MOCIONES E INICIATIVAS. No hay.

CAPITULO I - VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

ARTÍCULO 01. Toma la palabra el señor Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB y de conformidad al artículo 18, inciso a) del Reglamento del CCDRB, una vez verificado el quórum, procede someter a votación la aprobación del Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°06-2025 del lunes 31 de marzo del 2025.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SE ACUERDA: Aprobar el Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°06-2025 del lunes 31 de marzo del 2025.

CAPITULO II. REVISION, INFORME SOBRE LAS ACTAS.

ARTÍCULO 02. Toma la palabra el señor Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB del CCDRB y somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°05-2025 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 17 de marzo del 2025.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2025
LUNES 31 DE MARZO DE 2025

HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3;
SE ACUERDA: Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N°05-2025 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 17 de marzo del 2025.

CAPITULO III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.

CAPITULO IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.

CAPITULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

ARTÍCULO 03. Se recibe oficio ADM-0064-2025 de Rebeca Licda. Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 21 de marzo del 2025 y que literalmente dice: Adjunto oficio ADM-0064-2025 con la recomendación de la Comisión técnica del CCDRB, CT-001-2025; licitación pública para la contratación de disciplinas deportivas del CCDR Belén, lo anterior para revisión y aprobación de Junta Directiva.

Se conoce oficio CT-001-2025 de la Lic. Juan Carlos Cordoba Jimenez, Coordinador Deportivo del CCDRB. de fecha 29 de marzo del 2025 y que literalmente dice:

OFICIO CT-001-2025

RECOMENDACIÓN DE CARTEL COMISION TÉCNICA

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN CANTONAL DE
DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN
LICITACIÓN PUBLICA XXXXXX**

**CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS
DEPORTIVOS PARA LAS DISCIPLINAS DE ATLETISMO, BALONCESTO, BOXEO,
CICLISMO, FÚTBOL, GIMNASIA ARTÍSTICA, KARATE, NATACIÓN, TAEKWON-DO,
TENIS DE CAMPO, TRIATLÓN Y VOLEIBOL**

La Unidad de Bienes y Servicios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, cita en Belén, Heredia, en las oficinas administrativas ubicadas en el polideportivo de Belén estará recibiendo ofertas mediante sistema SICOP, para los servicios antes mencionado hasta las
XX

OBJETIVO DEL PROYECTO:

Contratación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en las Disciplinas de atletismo, baloncesto, boxeo, ciclismo, fútbol, gimnasia artística, karate, natación, taekwon-do, tenis de campo, triatlón y vóleibol en el cantón de Belén.

UBICACIÓN:

Los programas se desarrollarán en el cantón de Belén.

CAPITULO I
CONDICIONES DE ORDEN GENERALES

1. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

1.1 Deberá presentarse por la plataforma de SICOP en caso de error, la corrección correspondiente deberá efectuarse por medio de nota en la plataforma SICOP. La oferta deberá ser presentada antes de la hora de recepción, no se recibirán ofertas después de la hora indicada.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2025
LUNES 31 DE MARZO DE 2025

1.2 Para la presentación de las ofertas se debe respetar preferiblemente el orden establecido en este pliego de condiciones y que implique en un documento adjunto con la oferta y que la parte superior diga la siguiente rotulación:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN CANTONAL DE
DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN
LICITACIÓN PUBLICA XXXXXX
CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS
DEPORTIVOS PARA LAS DISCIPLINAS DE ATLETISMO, BALONCESTO, BOXEO,
CICLISMO, FÚTBOL, GIMNASIA ARTÍSTICA, KARATE, NATACIÓN, TAEKWON-DO,
TENIS DE CAMPO, TRIATLÓN Y VOLEIBOL

1.3 Los documentos que se solicitan en este cartel deben presentarse digitalizados en la respectiva oferta la cual solamente se recibirá por medio de la plataforma SICOP.

2. FORMA DE PAGO

2.1. Los pagos al contratista correspondientes a los programas “iniciación deportiva, programas de juegos nacionales y programas federados se efectuarán mensualmente en colones costarricenses. Para lo cual el contratista deberá de presentar el informe mensual solicitado por el encargado del área deportiva, a más tardar en los primeros 8 días naturales del mes siguiente del trámite de pago del mes que se presenta; para que pueda ser cancelado a más tardar 8 días hábiles posterior a la presentación de la solicitud de pago.

2.2 Si el trámite de pago se presenta posterior a los 8 días naturales anteriormente indicados el pago se realizará hasta que se presenten los documentos correspondientes apegándose a lo que indica el punto 3.1

2.3 Si el trámite de pago no se presenta durante el mes siguiente el contratista deberá presentar una justificación del atraso de la presentación del trámite para ser valorada por la administración y determinar si es válida la justificación y posterior realización del trámite de pago.

2.4. Las facturas, serán canceladas vía transferencia electrónica para lo cual el adjudicatario debe indicar la cuenta del Banco de Costa Rica (BCR). La misma se realizará dentro de los diez días hábiles a la presentación del trámite del pago. El adjudicatario deberá presentar facturas digitales.

2.5. El adjudicatario deberá realizar la solicitud de pago mediante el sistema SICOP, donde deberá adjuntar copia de la planilla de la CCSS para verificar que los entrenadores y monitores estén debidamente reportados, asimismo con la planilla de la Póliza del INS, debe adjuntar la orden de compra que se le comunicará en la adjudicación y deberá presentar que se encuentra al día tanto en la CCSS como en el INS, en el momento del periodo que se tiene para la revisión y trámite de pago

3. SISTEMA MÉTRICO DECIMAL

El sistema Internacional de Unidades de Medida será de uso obligatorio. Con relación a las clases de medidas en que resultare aplicable la ley No 5292 de 9 de agosto de 1973 y la ley No 4124 del 16 de septiembre de 1979.

4. PÓLIZAS

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2025
LUNES 31 DE MARZO DE 2025

4.1 El contratista será responsable de los sistemas de seguridad en el sitio de trabajo y para el personal, los seguros de riesgo de trabajo y cubrir las respectivas cuotas a que obliguen las leyes y reglamentos laborales del país como resultado de la relación obrero – patronal.

4.2 El Contratista deberá aportar copia de la póliza de riesgos del trabajo.

5. CONTRATO

5.1 El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y el adjudicatario suscribirán un contrato por un año, período que podrá prorrogarse por plazos iguales hasta un máximo de 4 años. Si ambas partes así lo consideran conveniente. Para lo cual se deberán informar con un mes de anticipación.

5.2 El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén podrá rescindir del contrato en cuanto ocurra alguna de las siguientes causas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan:

- a) Por transferencia o cesión total o parcial del presente contrato por parte del contratista, sin la correspondiente autorización escrita del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
- b) Por quiebra, insolvencia, convocatoria de acreedores, concurso civil o cualquier circunstancia de incapacidad del contratista.
- c) Por deficiencias graves y faltas reiteradas que afecten fundamentalmente el normal desarrollo del servicio contratado.
- d) Por incumplimiento de alguna de las especificaciones técnicas mínimas que este cartel solicitó.

6. CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La contratación que se formalice mediante este proceso no podrá ser cedida ni traspasada en modo alguno a terceros, salvo autorización expresa y por escrito del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

7. SANCIONES

La violación parcial o total de cualquiera de las estipulaciones contenidas en este documento, en el contrato, o de las indicadas en la oferta, faculta al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén a rescindir administrativamente del contrato y cobrar daños y perjuicios a la firma.

8. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento en los programas de trabajo estipuladas en el inciso 3 del capítulo III de este cartel. Se procederá con el rebajo económico respectivo, aplicado consecuentemente al incumplimiento que se presente, las mismas serán notificadas al oferente por escrito. Serán aplicadas a la factura más reciente que se haya tramitado y en caso de no cubrirse el monto a la posterior.

El área técnica está facultada para hacer hasta 2 apercibimientos por año al contratista que facultará al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén rescindir del contrato.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2025
LUNES 31 DE MARZO DE 2025

9. VIGENCIAS DE LAS OFERTAS.

Todo concursante deberá indicar claramente la vigencia de la oferta, la cual en ningún caso podrá ser inferior a sesenta (60) días hábiles contados a partir la fecha de apertura de las ofertas.

10. COTIZACIONES

10.1 Los precios cotizados serán unitarios, definidos e invariables y en moneda nacional sin sujeción alguna no autorizada por este cartel. El monto deberá indicarse en números y en letras en caso de divergencia entre estas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras, salvo errores materiales, libre de todo tipo de impuestos.

10.2 En el caso de los programas Iniciación Deportiva, Juegos Nacionales y Torneos Federados, se debe indicar el monto mensual de cada programa, **incluyendo un presupuesto mensual detallado.**

11. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de esta contratación será por ítems, y recaerá en la oferta más ventajosa para la Institución. No se adjudicará si se considera que lo ofrecido es ruinoso para los intereses del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén tendrá como máximo **treinta (30)** días hábiles para la adjudicación de dicho concurso. La adjudicación se realizará según lo permita el contenido presupuestario.

12. AJUSTE DE PRECIOS

Para el ajuste de precios, el oferente deberá indicar en su oferta la estructura que compone su precio. La oferta será reajustada de conformidad con la fórmula correspondiente aprobada por la Contraloría General de la República y publicada en La Gaceta No 232 del 2 de diciembre de 1982.

Los índices a utilizar serán los publicados por entidades oficiales y más cercanos posibles al objeto de esta contratación.

El reajuste de precios se hará con base en la jurisprudencia constitucional señalada por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en los fallos que a continuación se indican, así como en cualquiera de las modificaciones o sentencias posteriores que al respecto dicte este órgano constitucional:

- a. Sentencia Número 0998-98 de las 11 horas 30 minutos del 16 de febrero de 1998.
- b. Sentencia Número 0565-I-98 de las 8 horas 30 minutos del 18 de septiembre de 1998.
- c. Sentencia Número 6432-98 de las 10 horas 30 minutos del 4 de septiembre de 1998.

La fórmula que se aplicará para reajustar el precio del presente contrato será la siguiente:

Variación: $[MO(I MO_{tm} / iMO_{tc}) + I (i Iti / i Itc) + GA (iGAtg/iGAtc)] / 1-U$.

Donde:

Pv = precio variado.

Pc= precio de cotización.

MO = porcentaje de costo de mano de obra respecto al precio de cotización.

I = porcentaje de insumes del precio de cotización.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2025
LUNES 31 DE MARZO DE 2025

GA = porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización.

U = porcentaje de utilidad respecto del precio de cotización. Igual a un % sobre el precio.

iMOtm = Índice del costo de la mano de obra en el momento considerado para la variación.

iMOtc = índice del costo de la mano de obra en el momento de la cotización.

iIti = índice del costo de insumos en el momento considerado para la variación.

iItc = Índice del costo de insumos en el momento de la cotización.

iGAtg = índice del costo de gastos administrativos en el momento considerado para la variación.

iGAtc = índice del costo de gastos administrativos en el momento de la cotización.

Las estructuras de costos correspondientes a cada uno de los servicios será la siguiente:

a) La estructura de costos para el servicio de: Mano de obra; _____%, Insumos: _____%, Gasto administrativo: _____%. Para conformar el 100% del precio se agrega un % de utilidad, calculada sobre el precio.

La fuente de los índices vinculados con los elementos son los siguientes:

Componente de mano de obra: La variación del elemento se obtendrá a partir del índice general de salarios mínimos nominales (ISMN) publicado por el Banco Central.

Insumos: La Variación de este elemento se obtendrá a partir Índice de Precios de Servicios a nivel general, que publica el Banco Central de Costa Rica.

Gastos Administrativos: Para este componente se utilizará el Índice General de Precios al Consumidor, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

12.1 El oferente deberá indicar la estructura de costos para el servicio de la siguiente manera:

Elemento	%
Mano de Obra	
Insumos	
Gastos Administrativos	
Utilidad	
TOTAL	100.00%

12.2 La fuente de los índices vinculados con los elementos son los siguientes:

Componente de mano de obra: La variación del elemento se obtendrá a partir del índice general de salarios mínimos nominales (ISMN) publicado por el Banco Central.

Insumos: La Variación de este elemento se obtendrá a partir del Índice de Precios de Servicios a nivel general, que publica el Banco Central de Costa Rica.

Gastos Administrativos: Para este componente se utilizará el Índice General de Precios al Consumidor, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

13. COSTO DE PREPARACIÓN DE OFERTAS

Todos los costos relacionados con la preparación y presentación de la oferta, así como por la obtención de las diferentes garantías mencionadas en este cartel, serán sufragados por el oferente. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén no reconocerá ningún costo por esos conceptos.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2025
LUNES 31 DE MARZO DE 2025

14. ELEGIBILIDAD DE OFERTAS

La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a las condiciones y especificaciones del cartel, así como a las de la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa, Reglamento de Compras Directa de esta institución, de tal manera que cualquier incumplimiento relativo a condiciones o especificaciones significativas del pliego, constituye motivo de exclusión de la oferta.

15. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

El presente contrato se realizará por cuenta y riesgo del contratista. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, no asumirá ante el contratista más responsabilidades que las previstas y derivadas de la presente contratación.

- A. Correrá por cuenta del contratista el transporte, se exceptúa el transporte para las eliminatorias y final del programa juegos nacionales, que los brindará el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén material total, personal total, equipo total, herramientas totales, en fin, todo aquello que sea necesario para la prestación del servicio.
- B. El contratista deberá estar a la disposición de la Administración durante todo el período de vigencia del Contrato.
- C. El contratista deberá de contar con todas las especificaciones técnicas.
- D. El contratista será responsable de los sistemas de seguridad en los sitios, los seguros de riesgo de trabajo y cubrir las respectivas cuotas a que obliguen las leyes y reglamentos laborales del país como resultado de la relación obrero – patronal, así como de los deportistas a su cargo.
- E. El contratista deberá apegarse a la propuesta metodológica que el comité le indicará con el fin de desarrollar el cien por ciento (100%) de los programas de: iniciación deportiva, juegos nacionales, campeonatos de las asociaciones y federaciones deportivas nacionales), para lo cual deberá presentar un plan de trabajo que reúna las condiciones solicitadas por la propuesta metodológica del CCDR Belén
- F. Los contratistas pueden solicitar implementos, materiales, maquinaria y equipo, vía reglamento de donaciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. Cuando cumplan con la normativa vigente, exista presupuesto disponible y lo avale un acuerdo de la Junta Directiva.
- G. El oferente contratista será responsable de los deportistas y los seguros de riesgo de trabajo y cubrir las respectivas cuotas a que obliguen las leyes y reglamentos laborales del país para el personal como resultado de la relación obrero – patronal.
- H. El oferente podrá participar en la disciplina de su interés, no se exigirá la participación en todas las disciplinas, sin embargo; si debe ofertar los tres programas en cada disciplina.
- I. El contratista deberá comunicar el cambio de sus entrenadores o monitores; de previo a realizar estos cambios y de manera escrita indicando la justificación del cambio, la persona que hará reemplazo de la que se sustituiría adjuntando sus correspondientes atestados y en ningún caso se justifica que se hagan cambios sin la previa comunicación al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, este eventual incumplimiento será justificación para rescindir el contrato, asimismo en caso que un

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2025
LUNES 31 DE MARZO DE 2025

entrenador o monitor se ausente de sus labores, debe ser sustituido por otro que tenga como mínimo las mismas condiciones curriculares del que se ausenta, todo lo anterior con la autorización del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, manteniendo la misma penalidad en caso de incumplimiento.

- J. Acatar las indicaciones del CCDRB, de modo que toda comunicación será digital, en la medida de lo posible con firma digital para salvaguardar la fidelidad de las comunicaciones, mismas que serán responsabilidad del representante legal que presente la oferta de servicios, o bien mediante acuerdo de Junta Directiva del adjudicatario donde autorice a un tercero para dichas comunicaciones, lo importante es que se establezca un solo canal para las comunicaciones. El Adjudicatario solamente se comunicará con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén por medio del Administrador General con copia al encargado del Área Técnica. Desde el correo que designe el representante legal para tal fin.
- K. El adjudicatario deberá hacer uso de los instrumentos para la presentación de informes y control de listas de asistencia que el Comité de deportes tendrá disponible para el uso y control de la base de datos de los usuarios de cada uno de los procesos deportivos y recreativos

El Plan de trabajo debe contener como mínimo los siguientes elementos:

- ✓ Indicar el nombre del programa respectivo.
- ✓ Descripción de los programas (Como se indicó anteriormente, se debe presentar una descripción del programa a ofertar.
- ✓ Objetivos generales de los programas (propósito):(Se debe presentar un detalle de los objetivos generales y específicos, los cuales servirán de guía para el desarrollo de los programas a ofertar.
- ✓ Estrategia de ejecución de los procesos de acuerdo con la propuesta metodológica que el CCDR Belén desea implementar y que será detallada más adelante en el presente cartel en donde queden claramente establecidos aspectos como:
 - Metas por alcanzar
 - Estrategias e instrumentos de evaluación
 - Descripción de cómo se desarrollará el enlace de cada uno de los procesos de la propuesta metodología del CCDR Belén
 - Descripción de los sistemas de niveles o categorías por las cuales se determinará cuales atletas cumplen los requerimientos, habilidades, destrezas necesarias para que los atletas, aspiren a formar parte de la delegación del proceso que participará en juegos deportivos nacionales.

16. PROPUESTA METODOLÓGICA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN

16.1. Introducción:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2025
LUNES 31 DE MARZO DE 2025

El objetivo de esta propuesta es establecer un modelo de ejecución uniforme entre las agrupaciones que se contraten, que, aunque sabemos que sus disciplinas tienen características y realidades diferentes por las especificidades de su deporte; esto no quita que trabajen bajo una misma filosofía programática.

El modelo deportivo que se propone como base para el desarrollo de las áreas físico, deportivo y recreativo en la propuesta metodológica a solicitar tanto a los distintos procesos del área técnica del CCCDR Belén y a los contratistas del proceso licitatorio a contratar por la Institución.

Además, que este modelo se realice no solo en los procesos en todas las disciplinas deportivas que actualmente son contratadas por el CCDD Belén, si no también, como guía a las futuras agrupaciones que se formen en el cantón.

La fundamentación de este modelo estará basada en la unión de los diferentes actores que se convocaran y los correspondientes objetivos tanto a nivel general, como también sus especificidades deportivas; predeportivas, perfeccionamiento, recreación, rendimiento; pudiéndose interrelacionar estos objetivos en beneficio del éxito de los procesos.

16.2. Modelo:

La propuesta de este modelo tiene como objetivo desarrollar diversas etapas que brinden al participante experiencias variadas y una evolución progresiva de sus destrezas y habilidades. El propósito es que transite desde la iniciación deportiva hasta alcanzar su máximo nivel, donde podrá desempeñarse como atleta en el ámbito competitivo.

Este modelo se divide en los siguientes procesos:

16.3. PROCESO DE INICIACIÓN DEPORTIVA:

16.3.1. Subproceso de Iniciación deportiva escolar:

Objetivo: Fortalecer el proceso enseñanza – aprendizaje donde los estudiantes adquirirán y desarrollarán las habilidades y destrezas motrices específicas necesarias para la práctica de algún deporte; mediante actividades dirigidas, predeportivas y lúdicas adaptadas a las características de los estudiantes y a las necesidades de las disciplinas deportivas que actualmente se desarrollan en el cantón.

Población meta: estudiantes en edad escolar (Desde preescolar a sexto grado de primaria) de los centros educativos públicos del cantón, centros educativos privados del cantón y estudiantes habitantes del cantón que asistan a centros educativos que se encuentren fuera del cantón de Belén.

Horario por ejecutar: Para esta propuesta metodológica se pretende establecer una franja horaria oficial de atención a la población meta; la cual se desarrolla: de lunes a viernes de 2:45 p.m. a 4:00 p.m. organizadas en la forma que se presenta en el cuadro siguiente:

HORARIO	SEDE	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
De 2:45 p.m. a 4:00 p.m.	Polideportivo	Atletismo Boxeo Futbol	Atletismo Boxeo Futbol	Atletismo Boxeo Futbol	Atletismo Boxeo Futbol	Atletismo Boxeo Futbol

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2025
LUNES 31 DE MARZO DE 2025

		Natación Tenis Triatlón Karate Voleibol	Natación Tenis Triatlón Taekwondo Baloncesto	Natación Tenis Triatlón Karate Voleibol	Natación Tenis Triatlón Taekwondo Baloncesto	Natación Tenis Triatlón Karate Voleibol
	Cruz Roja	Ajedrez	Ajedrez	Ajedrez	Ajedrez	Ajedrez
	Por definir	Ciclismo	Ciclismo	Ciclismo	Ciclismo	Ciclismo
	Gimnasio Asociación	Gimnasia	Gimnasia	Gimnasia	Gimnasia	Gimnasia
	Anexo exterior gimnasio de artes marciales	Taekwondo	Karate	Taekwondo	Karate	Taekwondo
	Cancha de colores techada del Polideportivo	Baloncesto	Voleibol	Baloncesto	Voleibol	Baloncesto

16.3.2. Subproceso de alfabetización deportiva:

Objetivo: Desarrollar sesiones en donde se desarrollen y potencien las habilidades técnicas, tácticas, funcionales, físicas y las requeridas específicamente para lograr un manejo de las disciplinas deportivas, donde los participantes de este proceso; que no cumplan con las exigencias que requiere como tal la disciplina deportiva en el ámbito de competencia, no abandonen la práctica deportiva y la continúen desarrollando desde otras formas como lo son ejercicio, actividad física y recreación.

Población meta: estudiantes en edad colegial (De 7° año en adelante) de los centros educativos públicos del cantón, centros educativos privados del cantón y estudiantes habitantes del cantón que asistan a centros educativos que se encuentren fuera del cantón de Belén.

La finalidad es brindar a estos niños y jóvenes, que no cumplan con los requisitos para formar parte de los procesos competitivos, la oportunidad de practicar una disciplina deportiva como un medio para fomentar hábitos de vida saludables, hacer un uso adecuado del tiempo libre y disfrutar experiencias tanto recreativas como de actividad física y ejercicio.

Horario por ejecutar: Para esta propuesta metodológica se pretende establecer una franja horaria oficial de atención a la población meta; la cual se desarrolla: los sábados de 8:00 a.m. a 9:30 a.m. organizadas en la forma que se presenta en el cuadro siguiente:

HORARIO	SEDE	SÁBADO
De 8:00 a.m. a 9:30 a.m.	Polideportivo	Atletismo Boxeo Futbol Natación Tenis Triatlón Taekwondo Voleibol
	Cruz Roja	Ajedrez

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2025
LUNES 31 DE MARZO DE 2025

	Por definir	Ciclismo
	Gimnasio Asociación	Gimnasia
	Anexo exterior a gimnasio de artes marciales	Karate
	Cancha de colores techada del Polideportivo	Baloncesto

16.4. PROCESO DE DEPORTE COMPETITIVO:

16.4.1. Subproceso de juegos deportivos nacionales y participación en eventos federados:

Objetivo: Desarrollar el entrenamiento específico requerido para la participación en el proceso tanto eliminatorio como final de las justas deportivas a nivel nacional y los eventos de tipo federado correspondiente a cada disciplina deportiva.

Población meta: En este proceso se requiere que cada contratista determine el formato de niveles o categorías de avance en los atletas, estableciendo un nivel con determinadas características específicas, que justifiquen técnicamente; que el atleta puede ser participante del proceso específico de Juegos Deportivos Nacionales.

Este sistema de niveles será diseñado por la comisión técnica, los expertos de cada disciplina y las acotaciones de los entrenadores en jefe de cada asociación deportiva.

Horario para ejecutar: Los horarios de entrenamiento específicos de cada disciplina deportiva.

17. RESPONSABILIDADES DEL COMITE.

- A. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén dará una vigilancia y supervisión de los servicios que el contratista preste por los medios que considere apropiados, los cuales serán comunicados oportunamente al adjudicatario.
- B. El contratista deberá presentar una propuesta al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén; de requerimientos del uso de instalaciones para el adecuado y óptimo desarrollo de los procesos ofertados; de esta manera el CCDR Belén realizará las gestiones pertinentes y usará los mecanismos que considere convenientes para cumplir con las solicitudes presentadas.
- C. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén por medio del Área Técnica deberá hacer la revisión del personal técnico; previa solicitud y justificación del contratista, garantizando que cumpla con los requisitos adecuados para desarrollar sus funciones.
- D. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén por medio del Área Técnica tendrá la potestad de indicar cual será la manera de proceder en caso de situaciones extraordinarias o de fuerza mayor que requieran una implementación distinta a lo que el presente cartel solicita, con el objetivo de poder garantizar el cumplimiento de los servicios contratados.

18. CONSULTAS

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2025
LUNES 31 DE MARZO DE 2025

Cualquier consulta o solicitud deberán ser presentadas ante la administración, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas, a través de la plataforma SICOP.

19. OFERTA IDÉNTICA EN PUNTUACIÓN

Si se presentara el caso de calificación o calificaciones idénticas de ofertas, dentro de las cuales sea necesario escoger alguna o algunas y excluir otras, El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén adjudicará la oferta que sea consecuente con el interés público, conjugando al efecto, el mejor precio como primera opción, como segunda la mayor experiencia, como tercera opción la preparación académica formal y certificada y como cuarta opción la preparación no formal

20. GARANTÍAS

Todo oferente deberá de rendir por medio de SICOP al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén una garantía de cumplimiento de acuerdo con los siguientes términos:

La garantía de Cumplimiento debe cumplir con lo establecido en los Artículos 44 y 45 de la Ley General de Contratación Pública y el Artículos 110 y 111 Disposiciones comunes del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

20.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- a) Porcentaje: 5% del monto total adjudicado.
- b) Vigencia: noventa días naturales adicionales a la fecha probable de recepción definitiva del objeto del contrato.
- c) Modo de rendirla: En efectivo o conforme a cualquiera de las modalidades contempladas en los artículos 110 y 111 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.
- d) La devolución: La garantía de cumplimiento se hará veinte días hábiles posteriores al finiquito del contrato.

21. PERSONERÍA JURÍDICA Y OTROS

Las ofertas deberán adjuntar una certificación (literal o) notarial (si es persona jurídica en donde indique las citas de inscripción en el Registro Público y numero de cedula jurídico), o fotocopia certificada notarialmente, en que conste que el firmante tiene suficiente poder para someter a consideración la oferta. Las personas físicas deberán certificar notarialmente sus calidades, el domicilio, y copia de cédula de identidad del oferente.

22. DECLARACIONES JURADAS Y CERTIFICACIÓN

- a. El oferente deberá presentar en su oferta una declaración jurada, de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales, según lo indica el artículo 14 de la Ley General de Contratación Pública.
- b. El oferente deberá presentar en su oferta una declaración jurada, de no estar afectado por ninguna causal de prohibición, según lo indica el artículo 14 de la Ley General de Contratación Pública.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2025
LUNES 31 DE MARZO DE 2025

- c. Certificación de que el oferente se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social, o bien que tiene un arreglo de pago aprobado por esta, vigente al momento de la apertura de las ofertas.

23. PERSONA FÍSICA Y/O JURÍDICA

- a. En caso de ser persona física, se debe consignar claramente todas las calidades (el nombre completo, estado civil, profesión u oficio, número de cédula de identidad, y copia fotostática de la misma por ambos lados, dirección exacta, números telefónicos, (dirección electrónica) y de fax).
- b. En caso de ser sociedad de cualquier tipo, deberá de aportar la personería jurídica respectiva. La cual debe estar vigente, si esta se encuentra en el Registro de Proveedores deberá indicarse. Igualmente, que se encuentre al día e invariables.

24. OTRAS CONSIDERACIONES

Cualquier condición no prevista en el presente cartel se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes a la Ley de General de Contratación Administrativa y su Reglamento.

25. INICIO DEL SERVICIO

El servicio deberá iniciarse 5 días hábiles después de la orden de inicio emitida por la Unidad de Bienes y Servicios o según convenio entre el adjudicatario y la unidad responsable.

CAPITULO II
VALORACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación de este concurso recaerá en aquella oferta que resulte más ventajosa para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y que cumpla con las especificaciones del cartel. Para la valoración se tomará en cuenta los siguientes aspectos:

ASPECTO A EVALUAR	PUNTOS
1- Precio	30 Puntos
2- Experiencia en el entrenamiento y preparación) de una Disciplina Deportiva en el programa Juegos Deportivos Nacionales y competiciones federadas	30 Puntos
3- Preparación Académica Formal para la Enseñanza de una Disciplina Deportiva, con especialidad certificada por la federación respectiva	15 Puntos
4- Experiencia en la Enseñanza y formación de una Disciplina Deportiva en coordinación con atletas en edad escolar y colegial	12.5 puntos
5- Preparación no Formal para la Enseñanza de una Disciplina Deportiva	12.5 puntos
Total de puntos	100 Puntos

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2025
LUNES 31 DE MARZO DE 2025

1-Precio 30 Puntos.

Se calificará con 30 puntos a la oferta que presente el menor precio, y se tomará como base para el puntaje de las demás usando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Oferta Menor Precio}}{\text{Oferta a Analizar}} \times 30 = \text{Puntos obtenidos}$$

2-Experiencia en el entrenamiento y preparación de una Disciplina Deportiva en el programa Juegos Deportivos Nacionales, torneos y competiciones federadas. (30 puntos)

El oferente deberá demostrar la experiencia en trabajos iguales o similares a lo solicitado, para ello deberá de presentar documentos que comprueben lo mismo, como constancias, cartas, certificados, certificaciones, o cualquier otro documento idóneo a juicio de la Administración. Solo se tomarán en cuenta las certificaciones de Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, Asociaciones Deportivas, federaciones de representación nacional y otras Instituciones que hayan representado a cantones del país en el programa de juegos deportivos nacionales, competiciones federadas; organizadas por las Federaciones y /o el ICODER, en donde se indique como mínimo, la siguiente información. -Nombre de la institución y - Período exacto en el que prestó sus servicios.

Las certificaciones que no cuenten con tal información no serán tomadas en cuenta para efectos de evaluación.

El concepto año de servicio se entenderá año calendario completo o fracción superior a seis meses que se contarán a partir de la fecha de inicio de la prestación del referido servicio en la Institución o persona contratante, que sea acreditada con constancia o certificación únicamente.

Experiencia en el entrenamiento y preparación de una Disciplina Deportiva en el programa Juegos Deportivos Nacionales y torneos o competiciones federadas.

Años	Puntos
A 1 a 4 años	5
B 5 a 8 años	10
C 9 a 12 años	20
D 13 a 16 años	25
E 17 y mas	30

3- Preparación Académica Formal para el entrenamiento y/o preparación de una Disciplina Deportiva, con especialidad certificada por la federación respectiva 15 Puntos.

Se tomarán en cuenta los títulos en la educación formal académica; siendo los de mayor relevancia; aquellos títulos con énfasis en las carreras de ciencias del movimiento humano de universidades públicas y privadas sean nacionales o extranjeras, convalidadas o reconocidas por una universidad nacional.

Además, los certificados y títulos de cursos de especialización en las correspondientes disciplinas deportivas, avalados o certificados por la Federación deportiva respectiva. Para los entes jurídicos se

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2025
LUNES 31 DE MARZO DE 2025

ponderará con base en los atestados curriculares de los entrenadores que brindaran el servicio. Ponderando un promedio de la suma de cada uno de los postulados por el oferente.

Se ponderará siguiendo la siguiente tabla:

<i>Grado Académico</i>	<i>Puntuación</i>
Cursando carrera (como mínimo la mitad del plan de estudios) educación formal académica en ciencias del movimiento humano	5
Cursando carrera (como mínimo la mitad del plan de estudios) educación formal académica	3
Diplomado en educación formal académica en ciencias del movimiento humano	8
Diplomado en educación formal académica	6
Bachillerato en educación formal académica en ciencias del movimiento humano	11
Bachillerato en educación formal académica	9
Licenciatura en educación formal académica en ciencias del movimiento humano	14
Licenciatura en educación formal académica	12
Especialidad deportiva certificada	15

4-Experiencia en la Enseñanza de una Disciplina Deportiva en centros educativos o trabajos con población estudiantil de escuela o colegio. (12.5 puntos)

El oferente deberá demostrar la experiencia en trabajos iguales o similares a lo solicitado, para ello deberá de presentar documentos que comprueben lo mismo, como constancias, cartas, certificados, certificaciones, o cualquier otro documento idóneo a juicio de la Administración. Solo se tomarán en cuenta las certificaciones de las Instituciones Educativas, en donde se indique como mínimo, la siguiente información.
 -Nombre de la institución y -Período exacto en el que prestó sus servicios.

Las certificaciones que no cuenten con tal información no serán tomadas en cuenta para efectos de evaluación.

El concepto año de servicio se entenderá año calendario completo o fracción superior a seis meses que se contarán a partir de la fecha de inicio de la prestación del referido servicio en la Institución o persona contratante, que sea acreditada con constancia o certificación únicamente.

Con 12 años alcanzarán la máxima puntuación, representando cada año un 1 punto, quien tenga 12 años o más obtendrá la máxima puntuación 12.5 puntos.

Experiencia en la enseñanza de la Disciplina Deportiva ofertada en centros educativos o trabajos con población estudiantil de escuela o colegio

Años	Puntos
A) 1 año	1

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2025
LUNES 31 DE MARZO DE 2025

B) 2 años	2
C) 3 años	3
D) 4 años	4
E) 5 años	5
F) 6 años	6
G) 7 años	7
H) 8 años	8
I) 9 años	9
J) 10 años	10
k) 11 años	11
L) 12 años y más	12.5

5- Preparación no Formal para la Enseñanza de una Disciplina Deportiva (12.5 Puntos)

Solo se tomarán en cuenta las certificaciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, Comité Olímpico Nacional e Internacional, del ICODER (antiguo DEFYD), de las Federaciones Internacionales, Federaciones Nacionales, Comités Cantonales de Deportes, Asociaciones Deportivas, de universidades públicas y privadas sean nacionales o extranjeras, convalidadas o reconocidas por una universidad nacional. Para los entes jurídicos se ponderará con base en los atestados curriculares de los entrenadores que brindaran el servicio.

Se ponderará siguiendo la siguiente tabla:

Aspecto a Evaluar	Puntuación
Monitor Deportivo de una Federación Nacional ó 20 Horas Mínimo de Capacitación	(3)
Entrenador Nivel I de una Federación Nacional	(5)
Entrenador Nacional Nivel II de una Federación Nacional, ICODER.	(7)
Entrenador Nacional Nivel III de una Federación Nacional, ICODER.	(9)
Entrenador con Licencia Internacional de una Federación, o Certificado del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén Olímpico Nacional	(12.5)

6. Los entrenadores que brindarán el servicio del proceso de Juegos Deportivos Nacionales deberán de tener las licencias mínimas exigidas por el ICODER al día en el momento de la presentación de la oferta y las Federaciones respectivas, que se solicitan para este evento en específico.

CAPITULO III
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

27. Descripción por Ítem: La propuesta debe contener el personal técnico requerido en cada uno de los programas.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2025
LUNES 31 DE MARZO DE 2025

Cada agrupación deberá tener un entrenador encargado de coordinar con todos los miembros del staff y ser el enlace con el CCDD de Belén.

El personal técnico que se requiere es el que a continuación se detalla:

Ítem N° 1 Disciplina del Atletismo

Para el desarrollo de esta disciplina se requiere:

- 1 entrenador (a) principal para atender la rama femenina y masculina del proceso competitivo y sus correspondientes subprocesos.
- 1 entrenador (a) asistente (a) para atender la rama femenina y masculina del proceso competitivo y sus correspondientes subprocesos
- 1 monitor (a) para atender las ramas femenina y masculina del proceso de Iniciación deportiva y sus correspondientes subprocesos.

Ítem N° 2 Disciplina del Boxeo

Para el desarrollo de esta disciplina se requiere:

- 1 entrenador (a) principal para atender la rama femenina y masculina del proceso competitivo y sus correspondientes subprocesos.
- 1 entrenador (a) asistente (a) para atender la rama femenina y masculina del proceso competitivo y sus correspondientes subprocesos
- 1 monitor (a) para atender las ramas femenina y masculina del proceso de Iniciación deportiva y sus correspondientes subprocesos.

Ítem N° 3 Disciplina del Ciclismo

Para el desarrollo de esta disciplina se requiere:

- 1 entrenador (a) principal para atender la rama femenina y masculina del proceso competitivo y sus correspondientes subprocesos.
- 1 entrenador (a) asistente (a) para atender la rama femenina y masculina del proceso competitivo y sus correspondientes subprocesos
- 1 monitor (a) para atender las ramas femenina y masculina del proceso de Iniciación deportiva y sus correspondientes subprocesos.

Ítem N° 4 Disciplina de la Gimnasia Artística

Para el desarrollo de esta disciplina se requiere:

- 1 entrenador (a) principal para atender la rama femenina y masculina del proceso competitivo y sus correspondientes subprocesos.
- 1 entrenador (a) asistente (a) para atender la rama femenina y masculina del proceso competitivo y sus correspondientes subprocesos

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2025
LUNES 31 DE MARZO DE 2025

- 1 monitor (a) para atender las ramas femenina y masculina del proceso de Iniciación deportiva y sus correspondientes subprocesos.

Ítem N° 5 Disciplina del Karate

Para el desarrollo de esta disciplina se requiere:

- 1 entrenador (a) principal para atender la rama femenina y masculina del proceso competitivo y sus correspondientes subprocesos.
- 1 entrenador (a) asistente (a) para atender la rama femenina y masculina del proceso competitivo y sus correspondientes subprocesos
- 1 monitor (a) para atender las ramas femenina y masculina del proceso de Iniciación deportiva y sus correspondientes subprocesos.

Ítem N° 6 Disciplina de la Natación

Para el desarrollo de esta disciplina se requiere:

- 1 entrenador (a) principal para atender la rama femenina y masculina del proceso competitivo y sus correspondientes subprocesos.
- 1 entrenador (a) asistente (a) para atender la rama femenina y masculina del proceso competitivo y sus correspondientes subprocesos
- 2 monitores (as) para atender las ramas femenina y masculina del proceso de Iniciación deportiva y sus correspondientes subprocesos.

Ítem N° 7 Disciplina del Taekwondo

Para el desarrollo de esta disciplina se requiere:

- 1 entrenador (a) principal para atender la rama femenina y masculina del proceso competitivo y sus correspondientes subprocesos.
- 1 entrenador (a) asistente (a) para atender la rama femenina y masculina del proceso competitivo y sus correspondientes subprocesos
- 1 monitor (a) para atender las ramas femenina y masculina del proceso de Iniciación deportiva y sus correspondientes subprocesos.

Ítem N° 8 Disciplina del Tenis de campo

Para el desarrollo de esta disciplina se requiere:

- 1 entrenador (a) principal para atender la rama femenina y masculina del proceso competitivo y sus correspondientes subprocesos.
- 1 entrenador (a) asistente (a) para atender la rama femenina y masculina del proceso competitivo y sus correspondientes subprocesos
- 1 monitor (a) para atender las ramas femenina y masculina del proceso de Iniciación deportiva y sus correspondientes subprocesos.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2025
LUNES 31 DE MARZO DE 2025

Ítem N° 9 Disciplina del Triatlón

Para el desarrollo de esta disciplina se requiere:

- 1 entrenador (a) principal para atender la rama femenina y masculina del proceso competitivo y sus correspondientes subprocesos.
- 1 entrenador (a) asistente (a) para atender la rama femenina y masculina del proceso competitivo y sus correspondientes subprocesos
- 1 monitor (a) para atender las ramas femenina y masculina del proceso de Iniciación deportiva y sus correspondientes subprocesos.

Observaciones:

Los monitores del proceso de iniciación deportiva deberán brindar apoyo también a los demás procesos según la agrupación lo requiera

Los entrenadores asistentes deberán asistir tanto al entrenador principal de la disciplina así como cuando se requiera al proceso de iniciación deportiva.

Ítem N° 10 Disciplina del Baloncesto

Para el desarrollo de esta disciplina se requiere:

- 1 entrenador (a) para atender la rama masculina del proceso competitivo y sus correspondientes subprocesos.
- 1 entrenador (a) para atender la rama femenina del proceso competitivo y sus correspondientes subprocesos
- 1 monitor (a) para atender las ramas femenina y masculina del proceso de Iniciación deportiva y sus correspondientes subprocesos.

Ítem N° 11 Disciplina del Fútbol

Para el desarrollo de esta disciplina se requiere:

- 1 entrenador (a) para atender la rama masculina del proceso competitivo y sus correspondientes subprocesos.
- 1 entrenador (a) para atender la rama femenina del proceso competitivo y sus correspondientes subprocesos
- 1 monitor (a) para atender las ramas femenina y masculina del proceso de Iniciación deportiva y sus correspondientes subprocesos.

Ítem N° 12 Disciplina del Voleibol de sala

Para el desarrollo de esta disciplina se requiere:

- 1 entrenador (a) para atender la rama masculina del proceso competitivo y sus correspondientes subprocesos.
- 1 entrenador (a) para atender la rama femenina del proceso competitivo y sus correspondientes subprocesos

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2025
LUNES 31 DE MARZO DE 2025

- 1 monitor (a) para atender las ramas femenina y masculina del proceso de Iniciación deportiva y sus correspondientes subprocesos.

Observaciones:

Los monitores del proceso de iniciación deportiva deberán brindar apoyo también a los demás procesos según la agrupación lo requiera.

Se recomienda en el proceso de JDN que el entrenador (a) de la rama femenina sea el o la asistente del entrenador de la rama masculina y viceversa.

28-ESPECIFICACIONES:

A.) DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES MONITOR DEPORTIVO DEL PROCESO DE INICIACIÓN DEPORTIVA Y SUS CORRESPONDIENTES SUB-PROCESOS

1. Garantizar la correcta ejecución del proceso de Iniciación Deportiva, de acuerdo con el modelo deportivo propuesto por el CCDD Belén; el cual consiste en el reclutamiento, detección e iniciación de la actividad deportiva en la niñez del cantón.
2. Promover, en el ámbito cantonal y dentro de las instituciones la actividad deportiva que desarrolla el adjudicatario.
3. Desarrollo de las destrezas psicomotoras y cualidades físicas que se requieren para la práctica de las disciplinas.
4. Enseñanza de las destrezas deportivas, reglas básicas y principios relacionados con táctica, sistema y estrategia de la disciplina deportiva correspondiente
5. Formación en el campo ético para ser un participante ejemplar en la práctica de los valores inherentes al deporte.
6. Organización de competencias y torneos periódicamente en coordinación con el entrenador en jefe y el área técnica del CCDD Belén tanto a nivel institucional como a nivel comunal, cantonal, regional y nacional.
7. Participar en actividades especiales, efemérides (día del deporte, día del desafío, etc) torneos, competencias organizadas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en especial en los Juegos Escolares del cantón de Belén.
8. Los servicios prestados en este programa son totalmente gratuitos para los participantes.
9. Asistir a las reuniones de coordinación y capacitaciones que sean convocadas en el CCDD Belén para atender diversos temas de los procesos deportivos con el fin de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo, analizar y resolver problemas que se presenten en el desarrollo de las labores, evaluar programas, actualizar conocimientos, definir situaciones y proponer cambios, ajustes y situaciones diversas.
10. Deberá desarrollar sus funciones de acuerdo con la tabla de horas mínimas semanales, las cuáles deben de incluir entrenamientos prácticos y teóricos. El horario mínimo se podrá variar con el visto

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2025
LUNES 31 DE MARZO DE 2025

bueno del entrenador en jefe de su disciplina y el área técnica y de acuerdo mutuo con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

11. Deberán acompañar obligatoriamente a los deportistas a los diferentes torneos competitivos y torneos amistosos.
12. En caso de adjudicarse la licitación a un ente jurídico éste definirá los horarios de entrenamientos de los monitores, promotores y entrenadores, así como el del entrenador en jefe, respetando las horas mínimas semanales indicadas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
13. Deberá presentar el plan de trabajo que desarrollará durante el periodo de la contratación, dicho plan de trabajo deberá contener los requerimientos del modelo deportivo solicitados por el CCDR Belén.
14. Deberán presentar un informe de labores mensuales al entrenador en jefe de su asociación, el cual lo revisará y elevará al área técnica del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén Cantonal de Deportes de Belén, para su aprobación, para lo cual el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén suministrará un machote. Este informe debe entregarse los días 30 de cada mes con la información y planificación de lo que se realizara en el mes siguiente
15. El monitor, deberá tener; de ser posible; conocimientos en primeros auxilios, o en su defecto deberá llevar a cabo obligatoriamente un curso sobre este tema programado por el CCDRB.
16. En caso de que el monitor no se haga presente a la práctica deportiva o partido, es obligación del contratista substituir con personal igualmente calificado y comunicarlo a los deportistas para su conocimiento, en este caso la persona idónea para asumir esta responsabilidad es el entrenador en jefe.
17. Si un monitor por fuerza mayor no se va a presentar a trabajar con los niños, debe informar al entrenador en jefe, y al encargado del área técnica del CCDRB.
18. Atender una población de:
 - A. En las disciplinas colectivas (baloncesto, voleibol, fútbol) como mínimo 15 atletas por sesión
 - B- En las disciplinas individuales (Atletismo, Boxeo, Ciclismo, Gimnasia Artística, Karate, Natación, Tenis, Taekwondo y Triatlón) un mínimo de 15 atletas por sesión

B.) DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES ENTRENADOR (ES) DEPORTIVO(S) PARA LOS PROCESOS COMPETITIVOS Y SUS SUB-PROCESOS

1. Ejecución y desarrollo de los procesos de deporte Competitivo (Juegos Nacionales, Federado) tendientes a desarrollar en el ámbito cantonal, las potencialidades físicas, técnicas y psicológicas de los deportistas y beneficiados de los programas del cantón a través del entrenamiento deportivo específico en la disciplina deportiva, basados en los lineamientos que el CCDR Belén le indiquen a cada agrupación deportiva

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2025
LUNES 31 DE MARZO DE 2025

2. Detectar, promover y desarrollar las potencialidades del deportista, desde las perspectivas físicas, técnicas y psicosociales.
3. Asistir a reuniones con superiores y/o miembros de cuerpos técnicos, con el fin de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo, analizar y resolver problemas que se presenten en el desarrollo de las labores, evaluar programas, actualizar conocimientos, definir situaciones y proponer cambios, ajustes y situaciones diversas.
4. Determinar los niveles o categorías que justifiquen la participación de un atleta en el proceso de juegos deportivos nacionales, en donde se determinen las características, habilidades y destrezas que deben alcanzar los atletas para aspirar a este evento deportivo.
5. Definir los métodos e instrumentos que permitan determinar y detectar talentos deportivos en los procesos de iniciación deportiva, para potencializar las destrezas y habilidades desde edades tempranas
6. Deberá desarrollar sus funciones de acuerdo con la tabla de horas mínimas semanales, las cuáles deben de incluir entrenamientos prácticos y teóricos. El horario mínimo se podrá variar con el visto bueno del entrenador en jefe de su disciplina y el área técnica y de acuerdo mutuo con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
7. Deberán acompañar obligatoriamente a los deportistas a los diferentes torneos competitivos y Torneos amistosos.
8. En caso de adjudicarse la licitación a un ente jurídico éste definirá los horarios de entrenamientos de los monitores, promotores y entrenadores, así como el del entrenador en jefe, respetando las horas mínimas semanales indicadas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
9. Deberá presentar el plan de trabajo que desarrollará durante el periodo de la contratación, dicho plan de trabajo deberá contener los requisitos que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén Cantonal considere pertinentes. Esta información podrá solicitarse por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén en cualquier momento.

Disciplina Deportiva	Cargo	Cantidad de Horas por Semana	Distribución de Horas
Atletismo Ciclismo Gimnasia Natación Karate Taekwondo Triatlón	Entrenador (a) procesos de Juegos Deportivos Nacionales y torneos federados rama femenina y masculina	18 horas	Distribuidas en mínimo 5 sesiones de entrenamiento en la semana de la disciplina deportiva específica, más sesiones de trabajo de acondicionamiento físico y trabajos de fuerza y cualquier otro tipo de entrenamiento que complemente el entrenamiento deportivo de la disciplina

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2025
LUNES 31 DE MARZO DE 2025

Tenis Boxeo	Monitor (a) deportivo proceso de iniciación y alfabetización deportiva	12 horas	Distribuidas en la preparación, ejecución y evaluación del proceso de iniciación deportiva y alfabetización deportiva.
Baloncest o Futbol Voleibol	Entrenador (a) procesos de Juegos Deportivos Nacionales y torneos federados rama femenina	18 horas	Distribuidas en mínimo 5 sesiones de entrenamiento en la semana de la disciplina deportiva específica, más sesiones de trabajo de acondicionamiento físico y trabajos de fuerza y cualquier otro tipo de entrenamiento que complemente el entrenamiento deportivo de la disciplina
	Entrenador (a) procesos de Juegos Deportivos Nacionales y torneos federados rama masculina	18 horas	Distribuidas en mínimo 5 sesiones de entrenamiento en la semana de la disciplina deportiva específica, más sesiones de trabajo de acondicionamiento físico y trabajos de fuerza y cualquier otro tipo de entrenamiento que complemente el entrenamiento deportivo de la disciplina
	Monitor (a) deportivo proceso de iniciación y alfabetización deportiva	12 horas	Distribuidas en la preparación, ejecución y evaluación del proceso de iniciación y alfabetización deportivas.

10. Deberán presentar un informe de labores mensuales al coordinador deportivo de su asociación, el cual lo revisará y elevará al área técnica del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, para su aprobación, para lo cual el CCDRB suministrará un machote. Este informe debe entregarse los días 30 de cada mes con la información y planificación de lo que se realizará en el mes siguiente.
11. Realizar otras labores propias del cargo que le indique el entrenador en jefe respectivo.
12. Se exigirá que el personal técnico avalado tendrá que asistir a las capacitaciones convocadas por el CCDRB, asimismo, mantenerse actualizado con cursos que abarquen su disciplina deportiva con especial interés en el área de salud y deporte.
13. En caso de que el entrenador no se haga presente a la práctica deportiva o partido, es obligación del contratista sustituir con personal igualmente calificado y comunicarlo a los deportistas para su conocimiento, en este caso la persona idónea para asumir esta responsabilidad es el Entrenador en jefe.
14. Formación en el campo ético para ser un participante ejemplar en la práctica de los valores inherentes al deporte.
15. Atender una población de:
 - A- En la disciplina del Baloncesto 15 participantes mínimo en cada rama por sesión

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2025
LUNES 31 DE MARZO DE 2025

- B- En la disciplina del Fútbol 22 participantes mínimo en cada rama por sesión
- C- En la disciplina de Voleibol 15 participantes mínimo en cada rama por sesión
- D- En las disciplinas individuales 20 participantes mínimo por sesión

29-TABLA DE HORAS MINIMAS SEMANALES DE FUNCIONES A DESARROLLAR

30-PROGRAMAS EN LOS QUE SE DESARROLLARAN LOS SERVICIOS:

A. PROGRAMA INICIACIÓN DEPORTIVA:

Este programa está dirigido a la selección, reclutamiento y enseñanza de la niñez y jóvenes del cantón, para lo cual inicialmente se realizará una convocatoria comunal general. Para el desarrollo de este programa se utilizará las instalaciones del polideportivo de Belén principalmente, al igual que cuando sea requerido; las instalaciones de los centros educativos públicos del cantón; además; canchas de los distritos, y aquellas que el adjudicatario requiera para desarrollar en los procesos antes mencionados para los estudiantes de la comunidad en general y sectores de influencia del cantón.

En todos los casos las sesiones de enseñanza y entrenamiento deberán llevarse a cabo, cumpliendo con la tabla de horas anteriormente definida.

Se le dará participación a todos los estudiantes asistentes al proceso, sin excluir a aquellos que no tengan un talento para practicar alguna disciplina deportiva.

Concretamente el programa está dirigido a la niñez de todos los centros educativos del cantón y/o residentes. El programa estará dirigido a los niños y niñas en edad escolar que se están iniciando en la práctica de las disciplinas deportivas arriba definidas; además de jóvenes en edad colegial; que puedan tener también habilidades y destrezas que no solo le permitan participar de los procesos, si no también, si cumple con los estándares que cada asociación determinará pueda ser tomado en cuenta en procesos competitivos de mayor nivel.

B. PREPARACIÓN DE LOS DEPORTISTAS A NIVEL COMPETITIVO:

Este programa representa la culminación del proceso de iniciación deportiva, e implica la preparación y el entrenamiento de los deportistas, en las diferentes disciplinas deportivas, para la participación en el Programa de Juegos Deportivos Nacionales y para los campeonatos de las asociaciones y federaciones en el ámbito nacional.

Se dará prioridad a los participantes cuyas edades estén incluidas en las categorías de los Juegos Deportivos Nacionales o en proceso de preparación previos; además; de cumplir con los estándares necesarios aplicados por cada agrupación deportiva para la participación en estos procesos. De los cuales el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén subsidiará un porcentaje de participación de los mínimos indicados en la definición de funciones de entrenadores.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2025
LUNES 31 DE MARZO DE 2025

31- REQUISITOS:

El adjudicatario deberá aportar lo indicado en los siguientes apartados necesarios para el desarrollo de los programas, los cuales deberán cubrirse con recursos provenientes de la misma contratación, con las excepciones que se citan.

DEFINICIONES:

A) TRANSPORTES:

El adjudicatario deberá cubrir los servicios de transporte dentro del territorio nacional que sean indispensables para la participación en torneos y campeonatos.

Las excepciones en este apartado serán las eliminatorias y final nacional del programa Juegos Deportivos Nacionales, en los cuáles el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén contratará este servicio, tanto en el proceso eliminatorio, así como en la final de JDN donde el CCDR se encargará del traslado a cada una de las villas correspondientes a cada disciplina clasificada.

Además, brindará la posibilidad de utilizar los vehículos oficiales de la institución cumpliendo con lo establecido en los correspondientes convenios que para estos efectos se realicen y coordinado de previo con la administración la programación de uso de los vehículos con los suficientes plazos de antelación.

B) POLIZAS:

El adjudicatario deberá cubrir las pólizas de seguro que se requiera para la participación de los deportistas y cuerpos técnicos en torneos y competencias de Juegos Nacionales o de las federaciones deportivas.

C) HOSPEDAJE:

El adjudicatario junto con la colaboración de los padres de familia de los atletas, deberán realizar las gestiones necesarias para resolver las necesidades de hospedaje que se requiera para la participación de los deportistas y cuerpos técnicos en eliminatorias del programa Juegos Deportivos Nacionales o torneos y eventos de las federaciones deportivas.

En la etapa final del programa de Juegos Deportivos Nacionales, el hospedaje oficial para las delegaciones de las diferentes disciplinas clasificadas serán las villas deportivas indicadas por el ICODER para estos efectos.

Si algún adjudicatario desea hospedarse en otro lugar, será su propia responsabilidad el costear con los gastos que esta decisión conlleva.

D) ALIMENTACIÓN:

El adjudicatario deberá cubrir todo tipo de alimentación que se requiera para la participación de los deportistas y cuerpos técnicos en eliminatorias del programa Juegos Deportivos Nacionales o de las federaciones deportivas.

E) ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2025
LUNES 31 DE MARZO DE 2025

El adjudicatario deberá cubrir Todo lo requerido para la participación en los programas; como secretariado, papelería, artículos de oficina, fotografías, equipo de cómputo, etc.

F) IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y REPUESTOS:

El adjudicatario deberá cubrir todo lo requerido para el desarrollo de los programas. En el caso de que adjudicatario tenga su residencia legal en el cantón de Belén podrá acogerse al reglamento de donaciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y utilizar esos recursos para el desarrollo de los programas.

G) UNIFORMES DEPORTIVOS:

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén aportará los trajes de gala y los uniformes de competición requeridos para la participación de la final del Programa Juegos Deportivos Nacionales.

Los trajes de gala serán de uso obligatorio en las actividades oficiales en las que se participe en representación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. Será obligatorio lucir las prendas con los patrocinadores oficiales del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y prevalecerán sobre patrocinadores individuales de atletas o asociaciones. El diseño y colores que se utilicen en competición deberán ser previamente presentados para aprobación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

H) INSCRIPCIONES:

El adjudicatario deberá cubrir todo lo requerido para la participación en Torneos Juegos Nacionales o Torneos Federados.

I- INSTALACIONES DEPORTIVAS:

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén suscribirá un convenio con el adjudicatario de cada una de las disciplinas contratadas para el uso de las instalaciones deportivas bajo su administración (canchas de fútbol, piscina, pista de atletismo, gimnasio de artes marciales, gimnasio multiusos, cancha de tenis, gimnasio de Boxeo, instalación de gimnasia), para el desarrollo de los programas.

Para lo anterior los adjudicatarios deberán estar al día con sus responsabilidades tanto legales como administrativas.

J- SITUACIONES EXTRAORDINARIAS, DE EMERGENCIA O CASOS FORTUITOS:

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén facilitará las directrices, formatos, documentos, instrumentos, etc, pertinentes a presentar o ejecutar por parte de las agrupaciones contratadas, en caso de darse situaciones extraordinarias ante situaciones de emergencia, o casos de tipo fortuito que pudieran presentarse en el país que nos son posibles de contemplar o planificar. Lo anterior apegándose a las disposiciones emitidas por las entidades gubernamentales pertinentes.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION TECNICA DEL CCDRB; SR. JUAN MANUEL GONZÁLEZ ZAMORA, PRESIDENTE; ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARÍN DURÁN, VOCAL 3;

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2025
LUNES 31 DE MARZO DE 2025

FUNCIONARIOS PRESENTES: REBECA VENEGAS VALVERDE, ADMINISTRADORA; JUAN CARLOS CORDOBA JIMENEZ, CORDINADOR AREA TECNICA CCDRB SE ACUERDA: PRIMERO: Recomendar a la Junta Directiva del CCDRB autorizar a la administración para publicar en SICOP la licitación y aprobar las especificaciones técnicas del cartel para **“CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DEPORTIVOS PARA LAS DISCIPLINAS DE ATLETISMO, BALONCESTO, BOXEO, CICLISMO, FÚTBOL, GIMNASIA ARTÍSTICA, KARATE, NATACIÓN, TAEKWON-DO, TENIS DE CAMPO, TRIATLÓN Y VOLEIBOL” PRESUPUESTO AÑO 2025 ¢110.000.000,00**

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SE ACUERDA: Autorizar a la administración para publicar en SICOP la licitación y aprobar las especificaciones técnicas del cartel para **“CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DEPORTIVOS PARA LAS DISCIPLINAS DE ATLETISMO, BALONCESTO, BOXEO, CICLISMO, FÚTBOL, GIMNASIA ARTÍSTICA, KARATE, NATACIÓN, TAEKWON-DO, TENIS DE CAMPO, TRIATLÓN Y VOLEIBOL” PRESUPUESTO AÑO 2025 ¢145.750.000,00**

ARTÍCULO 04. Se recibe oficio ADM-0085-2025 de Rebeca Licda. Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 27 de marzo del 2025 y que literalmente dice: Adjunto oficio ADM-0085-2025, el cual incluye el convenio realizado entre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y Kimberly Clark Trading and Services Limitada, lo anterior para revisión y aprobación de Junta Directiva.

CONVENIO DE USO DE LA CANCHA DE FÚTBOL, GIMNASIO MULTIUSOS, GIMNASIO DE PESAS, PISTA DE ATLETISMO, CANCHA DE TENIS Y PISCINA DEL POLIDEPORTIVO DE BELÉN SUSCRITO ENTRE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN Y KIMBERLY - CLARK TRADING AND SERVICES LIMITADA

EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN, cédula de persona jurídica tres-cero cero siete-cero siete ocho uno cinco ocho, en adelante denominado **“El Comité”**, representado en este acto el señor **JUAN MANUEL GONZÁLEZ ZAMORA**, (calidades), portador de la cédula de identidad número 4-0092-0565, actuando en su condición de **PRESIDENTE** de “El Comité” de Belén, provincia de Heredia, según nombramiento realizado por el la Junta Directiva del Comité en Sesión Ordinaria N°76-2023, celebrada el diecinueve de diciembre del dos mil veintitrés, y **KIMBERLY – CLARK TRADING AND SERVICES LIMITADA**, en adelante denominada **“La Sociedad”**, con cédula de persona jurídica tres-ciento dos-quinientos once mil setecientos treinta y uno, representada en este acto por el señor **ERIC ALEXANDER LIZANO CÓRDOBA**, mayor de edad, ciudadano costarricense, casado en sus primeras nupcias, Administrador de Empresas, con cédula de identidad número uno-cero ochocientos treinta y cinco-cero ochocientos cuarenta y ocho, vecino de San José, Santa Ana, en su condición de Sub-Gerente 04 con facultades de **APODERADO GENERALÍSIMO SIN LÍMITE DE SUMA**, de conformidad con el artículo un mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil de la República de Costa Rica, , con sustento en lo dispuesto por el Código Municipal, Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y demás normativa conexas con la materia y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, establecen la obligación que tienen los servidores públicos y la Administración en general, de llevar a cabo todas aquellas actividades expresamente autorizadas por el ordenamiento jurídico.

SEGUNDO: Que en aplicación de lo previsto en los artículos 4 inciso f) y 62 del Código Municipal, 11 inciso e) del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y el artículo 12 del tarifario del Comité, en relación con el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, es procedente concertar entre **“El Comité”**, y **“La Sociedad”** un convenio de uso de la cancha de fútbol, gimnasio multiuso, gimnasio de pesas, pista de atletismo, cancha de tenis y piscina, estos dos últimos en un horario de 12:00 medio día a 1:00 pm.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2025
LUNES 31 DE MARZO DE 2025

TERCERO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 del Código Municipal, así como la jurisprudencia administrativa reiterada por la Procuraduría General de la República, corresponde a los Comités de Deportes y Recreación de cada cantón, la administración de las instalaciones deportivas, no obstante, la propiedad y/o la posesión de los mismos la conserva la Municipalidad, al tenor del artículo 262 del Código Civil.

CUARTO: Que el artículo 179 del Código Municipal establece en lo que interesa, lo siguiente: “Los comités cantonales de deportes y recreación podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo para dichos programas, a las organizaciones deportivas aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, así como a las juntas de educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón; además, deberán proporcionarles el local que será su sede y todas las facilidades para el cumplimiento de sus fines”.

QUINTO: Que el artículo 180.- del citado Código Municipal, dispone: “Las municipalidades, el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, las instituciones públicas y las organizaciones comunales quedan autorizadas para ceder la administración de sus instalaciones deportivas y recreativas a los comités cantonales de deportes; para ello elaborarán los convenios respectivos. Estos comités quedan facultados para gozar del usufructo de las instalaciones deportivas y recreativas bajo su administración, y los recursos que obtengan se aplicarán al mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones, o en el desarrollo de los programas deportivos y recreativos del comité.”

SEXTO: Que el artículo 61 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, dispone: “...El Comité Cantonal será el administrador general de las instalaciones deportivas y podrá conceder en Comisiones de Instalaciones Deportivas, Comités Comunales y Asociaciones Deportivas, su administración y mantenimiento, sin que por esta razón ceda su responsabilidad...”.

SÉPTIMO: Que el artículo 62 del Reglamento, de anterior cita, señala: “...En uso el uso de las instalaciones deportivas existentes, las Comisiones de Instalaciones Deportivas, Comités Comunales y Asociaciones Deportivas deberán darle participación a todos los grupos deportivos y recreativos organizados de la comunidad, teniendo preferencia en tal uso, los equipos o grupos que representan al distrito o al cantón en campeonatos oficiales. La programación que para tal efecto se le dé, será respaldada y se hará en forma periódica conformen con las necesidades...”.

OCTAVO: Que en aplicación de las normas legales y reglamentarias supracitadas, la Municipalidad de Belén y “**EL Comité**” suscribieron el 17 de marzo del 2011 un Convenio de Préstamo de Uso, Administración y Mantenimiento de las Instalaciones deportivas y recreativas.

NOVENO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los intereses y servicios locales en cada Cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, y en ese sentido la Municipalidad debe procurar que las necesidades de los munícipes, en los diferentes campos o actividades logren satisfacer su cometido.

DÉCIMO: La Municipalidad es una institución que como gobierno local y con suficiente autonomía, procura satisfacer las necesidades actuales y futuras del cantón, con el propósito de contribuir al bienestar y el desarrollo integral del Belemita, inculcando el valor de trabajo en equipo.

DÉCIMO PRIMERO: Que la Municipalidad promueve, apoya y concerta participativamente el desarrollo humano integral de la ciudadanía, mediante el apoyo irrestricto a la educación y a la promoción sostenida de valores, el desarrollo de un modelo preventivo y eficaz de seguridad integral y el impulso de políticas y programas que favorezcan la salud mental y física de la población a partir de una acción planificada en salud, cultura, deporte y recreación, así como acciones promotoras de mejoramiento de la realidad social y económica del Belemita.

DÉCIMO SEGUNDO: Que los fines de “**La Sociedad**” inspiran a la sana práctica del deporte y la recreación, promoviendo el mismo entre los ciudadanos del Cantón y fortalece los procesos fundamentales del desarrollo de sus funcionarios.

DÉCIMO TERCERO: Que “**La Sociedad**” promueve el desarrollo y el uso útil del tiempo libre de sus funcionarios, procurando la coordinación con los grupos de la comunidad en el área deportiva y recreativa.

DÉCIMO CUARTO: Que “**La Sociedad**” desarrolla un programa integral, donde ventilan acciones deportivas, recreativas, ambientales y educativas dirigido a toda la comunidad, el cual es de interés para el Estado Costarricense, ya que se abarca a el personal de la misma.

DÉCIMO QUINTO: Que los programas integrales a cargo de “**La Sociedad**” se basan en una justificación biológica, psicológica y social, de cultura física, educación y formación integral, actividad física aplicada a la vida cotidiana y aspectos socioeconómicos, que redundan en salubridad pública.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2025
LUNES 31 DE MARZO DE 2025

DÉCIMO SEXTO: Que en virtud del Dictamen de la Auditoría Interna según oficio AI-49 2012 del Lic. Eliécer Leitón que en lo que interesa dice lo siguiente: “Esta Auditoría ha señalado, en varias ocasiones, la necesidad de contar, lo antes posible, con convenios formalizados, con apego al bloque de legalidad, para el uso de oficinas administrativas e instalaciones deportivas...” y el criterio jurídico del oficio DJ-231- 2012 de Ennio Rodríguez Solís y Francisco Ugarte, que en lo que interesa dicta: “...o bien suscribir un convenio de uso con ese Comité de Deportes, en el que se establezcan prestaciones recíprocas y equilibradas desde el punto de vista financiero, tanto para “**El Comité**”, como para “**La Sociedad**”.

DÉCIMO SÉPTIMO: Que en Sesión Ordinaria No.43-2012 del Concejo Municipal de Belén, celebrada el diez de julio del dos mil doce y ratificada el diecisiete de julio del año dos mil doce que en lo que interesa dice: “SEGUNDO: Trasladar este acuerdo y el Dj-231-2012, a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y sus dependencias, para el fiel cumplimiento del Dj-231-2012; y aplicación de todas las recomendaciones legales y técnicas de forma inmediata.”

DÉCIMO OCTAVO: Que “**La Sociedad**” es una organización que se dedica a la prestación de servicios, así como la distribución y comercialización de productos de higiene personal y se encuentra debidamente inscrita en el Registro Nacional de la República de Costa Rica, Sección de Personas Jurídicas, al Tomo: Quinientos setenta y tres, Asiento: Sesenta y cinco mil ciento cincuenta y ocho.

DÉCIMO NOVENO: Que estando el Comité de Deportes y Recreación de Belén en posesión y administración de la instalación del Polideportivo de Belén, de conformidad con el principio de legalidad, artículos 11 de la Constitución Política y de la Ley General de la Administración Pública, 180 del Código Municipal y 57 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de “**El Comité**”, y habiendo recibido la recomendación de la Comisión nombrada para la suscripción de un convenio con “**La Sociedad**” para el uso de las instalaciones deportivas del Polideportivo, es procedente suscribir el presente convenio.

POR TANTO:

Acordamos suscribir el presente **Convenio de uso de la cancha de fútbol, gimnasio multiusos, gimnasio de pesas, pista de atletismo, cancha de tenis y piscina de las Instalaciones del Polideportivo del Cantón de Belén**, en adelante referido como “**El Convenio**”, el cual se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. AUTORIZACIÓN DE USO: Que “**El Comité**” autoriza un permiso de uso a título precario de la cancha de fútbol, gimnasio multiusos, gimnasio de pesas, pista de atletismo, cancha de tenis y piscina del Polideportivo de Belén a favor de “**La Sociedad**”.

Bajo el supuesto que las instalaciones deportivas del Polideportivo no vayan a ser utilizadas dentro de los horarios y periodos previamente solicitados por la “**La Sociedad**”. “**La Sociedad**” se obliga a comunicar por escrito a “**El Comité**” con una antelación, no menor al plazo de veinticuatro (24) horas, para reservar la fecha y horario en la cual se requiere hacer uso de las instalaciones.

SEGUNDA. DEL RECONOCIMIENTO EN ESPECIE: Del total de los ingresos generados por uso de instalaciones definido en el Artículo 1 de “**El Convenio**”, “**La Sociedad**”, reconocerá a “**El Comité**” el importe de \$5.000.000.00 (cinco millones de colones) por lo que resta de la temporada del año 2025 a manera de reconocimiento en especie que será realizado de la siguiente forma:

- a) Donación de papel higiénico, jabón e implementos de limpieza, con una estimación económica de \$555,555.55°° (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO COLONES CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS) mensuales, para un total anual de \$5,000.000°° (CINCO MILLONES DE COLONES).
- b) Asimismo, “**La Sociedad**” se compromete al préstamo temporal del parqueo interno de en sus instalaciones previa solicitud por escrito y con una antelación no menor de treinta (30) días calendario por parte de “**El Comité**”. El préstamo temporal del parqueo interno de “**La Sociedad**” podrá ser utilizado por “**El Comité**” cuando éste último realice eventos que demandan una mayor concurrencia en las instalaciones del Polideportivo. Lo anterior, siempre y cuando dicho préstamo temporal no implique un conflicto con el horario habitual de los trabajadores de “**La Sociedad**” y se cumplan las siguientes condiciones:
 - “**El Comité**” será responsable de mantener el orden, la limpieza y el correcto uso del parqueo interno de “**La Sociedad**”.
 - “**El Comité**” deberá comunicar con anticipación a los posibles usuarios del parqueo interno de “**La Sociedad**” las normativas internas de “**La Sociedad**”, en cuanto al código de vestimenta, portación de documento de identidad, no está autorizado ingresar armas y sólo una persona puede ingresar al parqueo interno de “**La Sociedad**”.
 - “**El Comité**” deberá tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los vehículos que lleguen a estacionarse en el parqueo interno de “**La Sociedad**”.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2025
LUNES 31 DE MARZO DE 2025

- “**El Comité**” será el único responsable ante terceros usuarios en caso de accidentes que ocurran en el parqueo interno de “**La Sociedad**”. Asimismo, “**El Comité**” se compromete a mantener indemne a “**La Sociedad**” en caso de reclamos por el uso del parqueo interno de “**La Sociedad**”, ya sea en vía administrativa o judicial. .
- “**La Sociedad**” se reserva el derecho de suspender o revocar este préstamo temporal en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas o por razones operativas justificadas.

TERCERA. DE LAS OBLIGACIONES DEL COMITÉ: “**El Comité**” es responsable de la limpieza de las instalaciones utilizadas tanto dentro como fuera, de áreas comunes y de servicios tanto en los entrenamientos como durante las actividades deportivas o recreativas.

CUARTA. DE LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD: “**La Sociedad**” deberá respetar la capacidad máxima prevista por las autoridades para las instalaciones del Polideportivo, por lo que deberán obedecer los lineamientos que se fijen en esta materia. Para lo anterior, “**El Comité**” confirmará por escrito a “**La Sociedad**” dichas disposiciones, con base en los permisos vigentes y aplicables dictados por las autoridades competentes.

Si por razones de caso fortuito, fuerza mayor, o por disposición de Ley, el Polideportivo se encuentra cerrado, “**La Sociedad**” libera de cualquier responsabilidad a “**El Comité**”.

“**La Sociedad**” deberá acatar las disposiciones administrativas y técnicas que se produjeren en el transcurso de la vigencia del “**Convenio**”, por motivos de nueva legislación que afecte el funcionamiento de las instalaciones del Polideportivo, para lo cual “**El Comité**” informará a “**La Sociedad**” al menos con treinta (30) días naturales de antelación, salvo que, por razones de urgencia o necesidad apremiante se dispusiera la entrada de vigencia de la misma, en un plazo menor, en cuyo caso deberá atenderse a motivos de razonamiento y proporcionalidad. En estos casos “**El Comité**” queda exonerado de cualquier reclamo por parte de “**La Sociedad**”.

QUINTA. BIEN DE DOMINIO PÚBLICO: El presente “**Convenio**” no supone el reconocimiento de ningún derecho real a favor de “**La Sociedad**”, por ser el Polideportivo un bien de dominio público, perteneciente a la Municipalidad y en administración del “**El Comité**”, el cual es imprescriptible, intransferible e inalienable. Por todo lo anterior, el “**El Convenio**” podrá revocarse por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad pecuniaria para la **Municipalidad** y “**El Comité**”, pero la revocación no podrá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse un plazo de treinta (30) días naturales de antelación para ejecutar el acto de revocación.

SEXTA. VIGENCIA DEL CONVENIO: El plazo de “**El Convenio**” rige a partir de la aprobación por parte de la Junta Directiva de “**El Comité**”, siendo que una copia de dicho acto formal de aprobación será incorporada a “**El Convenio**” como **Anexo 1**, el cual formará parte integral del mismo y será el instrumento idóneo para el cómputo de la entrada en vigencia de “**El Convenio**”, y por un plazo de hasta doce meses prorrogable. De previo a proceder con la prórroga, los términos y condiciones de “**El Convenio**”, serán revisados por “**El Comité**”, a fin de verificar o no la conveniencia de continuar con su ejecución cada año, sin perjuicio de las enmiendas parciales que durante su vigencia se puedan realizar siempre en beneficio del interés público. En caso de no proceder una prórroga, la misma será notificada por escrito a “**La Sociedad**” con al menos treinta (30) días naturales de antelación al cumplimiento del plazo del **Convenio**. En igual sentido, “**La Sociedad**” podrá determinar su decisión sobre no renovar el **Convenio**, notificando por escrito al **Comité** con igual plazo de anticipación

SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: “**El Convenio**” podrá ser resuelto por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas incorporadas al mismo. Asimismo, las Partes podrán dar por finalizado “**El Convenio**”, en cualquier momento, dando aviso por escrito a la otra, con un plazo de al menos treinta (30) días naturales de anticipación, sin responsabilidad para ninguna de ellas.

Sin embargo, los proyectos que estén en ejecución deberán de terminarse adecuadamente, en coordinación y colaboración entre ambas entidades, en aras de velar debidamente por el interés público que estos proyectos conllevan para el cantón de Belén.

OCTAVA. INDEPENDENCIA: “**El Comité**” expresamente reconoce que no existe una relación de exclusividad con “**La Sociedad**”, pudiendo establecer convenios similares con otras entidades. De igual manera reconoce que las personas que laboran o prestan servicios dentro o para “**El Comité**” no reciben órdenes o instrucciones de ningún empleado de “**La Sociedad**”, sino en lo que se refiere a la calidad del servicio y no está sujeto a ningún horario o jornada específica. “**El Comité**” realizará su actividad de manera autónoma e independiente y utilizará en el cumplimiento de su labor su propio personal, sin que haya subordinación jurídica alguna entre él, sus colaboradores y dependientes y “**La Sociedad**”. En consecuencia, “**El Comité**” declara que “**El Convenio**” no generará ni podrá pretenderse la generación por éste de ningún vínculo laboral entre los colaboradores o el personal que “**El Comité**” contrate y “**La Sociedad**” y, por tanto, conceptos tales como honorarios, salarios, prestaciones, subsidios, afiliaciones, indemnizaciones, etc., que sobrevengan por causa o con ocasión de los servicios de dicho personal serán asumidos exclusivamente por “**El Comité**”.

NOVENA. CÓDIGO DE CONDUCTA, DESARROLLO SOSTENIBLE Y KIMBERLY-CLARK SOCIAL MEDIA GUIDELINES:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2025
LUNES 31 DE MARZO DE 2025

“**El Comité**” declara haber recibido un ejemplar y conocer el Código de Conducta al cual se encuentra sujeto “**La Sociedad**”, y todas sus empresas relacionadas y afiliadas, obligándose a través de la presente cláusula al cumplimiento de las normas y principios contenidos en el referido documento, mismo que se incorpora a “**El Convenio**” como **Anexo 2**, y que forma parte integral del mismo.

Adicionalmente, “**El Comité**” se compromete a llevar su gestión en forma ética, respetando los Derechos Humanos e implementando y cumpliendo políticas que permitan lograr un desarrollo sostenible.

“**El Comité**” declara haber recibido un ejemplar y conocer el Kimberly-Clark Social Media Guidelines y, en consecuencia, que conoce todas las obligaciones contenidas en el mismo y que resulten aplicables a ella, motivo por el cual se considerará que dicha guía forma parte integrante del presente “**Convenio**” (**Anexo 3**).

El cumplimiento de las obligaciones precedentes constituye condiciones esenciales para la vigencia del presente “**Convenio**”.

“**El Comité**” declara expresamente que cumplirá con todas las leyes y regulaciones que rigen la actividad de mi representada, en especial aquellas relacionadas con:

- **MEDIO AMBIENTE:** Cumpliremos toda la normatividad existente.
- **MANO DE OBRA DE MENORES DE EDAD:** No contrataremos mano de obra de los niños o menores de edad, a menos que existan los permisos legales que correspondan y que rigen la materia. Nos comprometemos a no utilizar de manera directa o indirecta en nuestra operación menor de edad.
- **MANO DE OBRA INVOLUNTARIA:** No utilizaremos mano de obra forzada o involuntaria.
- **NO COERCIÓN Y/O ACCOSO:** Trataremos a todos nuestros empleados, contratistas, etc. con dignidad y respeto; y no utilizaremos métodos de castigo corporal, amenazas de violencia y demás formas de acoso o abuso físico sexual, psicológico o verbal.
- **NO DISCRIMINACIÓN:** No discriminaremos en los contratos y/o prácticas comerciales a ninguna persona por razones de raza, religión, edad, nacionalidad, origen social o étnico orientación sexual, género, opinión o discapacidad.
- **SEGURIDAD SOCIAL:** Brindaremos a nuestros empleados, contratistas y personal en general con el que se desarrolle nuestro objeto social un lugar de trabajo que cumpla con las exigencias normativas y legales vigentes. De la misma forma cumpliremos toda la legislación en materia de seguridad industrial y normas que protejan la integridad y seguridad de las personas que se encuentran en nuestras instalaciones.
- **MONITOREO:** Autorizamos expresamente a “**La Sociedad**” para participar en actividades de monitoreo para confirmar el cumplimiento de los compromisos asumidos en este “**Convenio**”, incluyendo inspecciones sorpresivas a nuestras instalaciones, revisión de libros y registros relacionados con temas de cumplimiento de la normatividad, así como permitimos desde ahora entrevistas que “**La Sociedad**” desee realizar a nuestro personal.

DÉCIMA. ARBITRAJE: Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de este “**Convenio**” se resolverán por medio de arbitraje de derecho el cual será confidencial y se regirá de conformidad con los reglamentos del Centro Internacional de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Costarricense-Norteamericana de Comercio (“CICA”), a cuyas normas las Partes se someten en forma voluntaria e incondicional. El conflicto se dilucidará de acuerdo con la ley sustantiva de la República de Costa Rica. El lugar del arbitraje será el CICA en San José, República de Costa Rica. El arbitraje será resuelto por un tribunal arbitral compuesto por tres árbitros. Los árbitros serán designados por el CICA. El laudo arbitral se dictará por escrito, será definitivo, vinculante para las Partes e inapelable, salvo el recurso de revisión o de nulidad. Una vez que el laudo se haya dictado y se encuentre firme, producirá los efectos de cosa juzgada material y las Partes deberán cumplirlo sin demora. Los árbitros decidirán cuál Parte deberá pagar las costas procesales y personales, así como otros gastos derivados del arbitraje, además de las indemnizaciones que procedieren. El procedimiento de arbitraje será conducido en idioma castellano.

DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN:

“**El Comité**” declara y garantiza:

- (i) que en todo momento llevará a cabo sus actividades en legal forma, en especial dando adecuado cumplimiento a la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los E.E. U.U. (Foreign Corrupt Policy Acts 1977) y la Ley Antisoborno del Reino Unido 2010 (Bribery Act 2010), aun cuando dichas leyes no le fuesen aplicables;
- (ii) que no ofrecerá ningún soborno, pago, contraprestación o beneficio a particular o funcionario alguno que viole la legislación de la República de Costa Rica, la cual rige el presente “**Convenio**”;
- (iii) que ningún funcionario de gobierno o partido político, en forma directa o indirecta, posee participación accionaria o interés alguno en “**El Comité**”.

“**El Comité**” acuerda notificar en forma inmediata a “**La Sociedad**” en caso de tener conocimiento que se ha realizado un pago inadecuado o violatorio de lo expuesto en (i), (ii) y/o (iii) precedentes, en forma directa o indirecta, por parte de uno de sus

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2025
LUNES 31 DE MARZO DE 2025

empleados, funcionarios, directores, mandatarios, contratistas u otros representantes, en relación con los servicios o productos provistos conforme al presente “**Convenio**” o en relación con otras actividades, en representación de “**La Sociedad**”.

“**El Comité**” acepta y autoriza en todo momento a “**La Sociedad**” y/o a quien este determine, a llevar a cabo auditorías y/o due diligence para el análisis de cumplimiento de los términos aquí detallados. **DÉCIMA SEGUNDA:** El presente “**Convenio**” deja sin efecto cualquier acuerdo verbal previo, por expresa manifestación de voluntad de las Partes contratantes. Cualquier manifestación ulterior, deberá realizarse por escrito, previa aceptación de “**El Comité**”.

DÉCIMA TERCERA: Se estima el presente “**Convenio**” en la suma de ¢5.000.000.00 (Cinco millones de colones).

DÉCIMA CUARTA: “**El Convenio**” entrará en vigencia una vez que cuente con la aprobación de la Junta Directiva de “**El Comité**” la cual se incluye en el Anexo 1 de este Convenio.

DÉCIMA QUINTA: El medio de notificaciones será para “**El Comité**” el correo electrónico cdadministrador@belen.go.cr y para “**La Sociedad**” su domicilio en Heredia, Belén, San Antonio, de la entrada norte del Polideportivo veinticinco metros al oeste, y en forma subsidiaria al correo electrónico selenia.moreno@kcc.com.

En todas las partes de acuerdo, firmamos en tres tantos, en la ciudad de Heredia, Belén, al ser las diez horas del día 31 de marzo del dos mil veinticinco.

JUAN MANUEL GONZÁLEZ ZAMORA
Presidente
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN

ERIC ALEXANDER LIZANO CÓRDOBA
Representante Legal
KIMBERLY – CLARK TRADING AND SERVICES LIMITADA

El señor Juan Manuel Gonzalez Zamora presidente del CCDRB le solicita a la Sra Licda Rebeca Venegas Valverde, Administradora del CCDRB nos brinde una explicación de los alcances del convenio y las partes y contrapartes del mismo.

La Sra Licda Rebeca Venegas Valverde, Administradora del CCDRB indica a la junta Directiva que en conversaciones Hoy con los personeros encargados del convenio en empresa, Kimberly Clark, estos le indican Hola, qué máximo buenas. 25 personas serán uso de las instalaciones, ya que ellos están en Teletrabajo, por lo que son muy pocos los funcionarios que están realizando Su trabajo desde la empresa. Hola menciona además de que ese confeccionó un cuadro con los máximos de utilización del polideportivo en cada una de las instalaciones, dando el siguiente resultado:

MESES	SEMANA	PERSONAS/EQUIPO			
9	2 HORAS	120000	1	1080000	GIMNASIO BALONCESTO
9	3 HORAS	12000	15	1620000	PISTA
9	1 HORA	12000	15	1620000	PISCINA
9	4 HORAS	15000	4	540000	TENIS
9	1 HORA	100000	1	900000	FUTBOL

Indica además que la contraparte por parte de la empresa será en productos los higiene y limpieza por un monto por los 9 meses restantes del año 2025 de ¢5.000.000.00 y además se tendrá la posibilidad de usar el parqueo con capacidad de 150 vehículos para diferentes actividades del CCDRB.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SE ACUERDA: Primero: Aprobar el Convenio entre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y Kimberly Clark Trading and Services Limitada. **Segundo:** Autorizar al señor Juan Manuel

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2025
LUNES 31 DE MARZO DE 2025

Gonzalez Zamora para la firma correspondiente. **Tercero:** Mantener un monitoreo permanente para que las horas de uso por parte de la empresa sean acordes con los montos aprobados en el Tarifario del CCDRB y no se exceda de lo pactado.

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 05. Se recibe oficio AT-013-03-2025 de Lic. Juan Carlos Cordoba Jimenez, Área Técnica CCDRB, de fecha 19 de marzo del 2025 y que literalmente dice: El motivo por el cual me suscribo a ustedes es con el fin de indicarles que ya se inició el proceso correspondiente a la participación en la XLII Edición de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales Limón 2025-2026.

Estas justas se realizarán del 12 al 24 de enero del 2026 en la región de Limón.

Por lo anterior quisiera solicitar la aprobación correspondiente para los siguientes puntos:

1. Solicitar tomar el acuerdo de Junta Directiva para que mi persona quede autorizada para realizar todos los trámites concernientes a inscripciones, gestiones de pases cantonales y trámites de no convocatorias. Lo anterior con el objetivo de no tener que estar solicitando acuerdos de Junta Directiva cada vez que se realizan estos trámites; sin embargo, se informara de los avances en este sentido a la Junta Directiva.

De esta manera se podrán realizar los trámites de manera rápida y fluida y apegados a las directrices que para este año ha emanado el ICODER para la presente edición.

2. En apego a lo que indica el reglamento general de competición y disciplinario de juegos deportivos nacionales y Paranales 2026 en lo que se refiere a disciplinas colectivas o de conjunto; que indica lo siguiente:

ARTICULO 9. DEL PROCESO ELIMINATORIO CANTONAL

9.1 Este torneo será dirigido por el Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito y deberá ser convocado mediante sus canales oficiales de comunicación con suficiente tiempo de antelación. Solo se podrán inscribir en este torneo las asociaciones deportivas debidamente inscritas en el Registro Público y en el Comité Cantonal de Deporte y Recreación / Concejo de Distrito.

Con base a lo anterior quisiera solicitar a la Junta directiva la autorización para:

- a. Convocar por medio de los canales oficiales del CCR Belén a las agrupaciones deportivas que deseen participar en deportes colectivos o de conjunto; como lo dice el artículo 9.1 inscritas en el registro público y adscritas en el Comité Cantonal de Deportes y recreación de Belén para que presenten su intención de participación a más tardar el viernes 10 de abril a las 19:00 horas.
- b. Hay que indicar que con la presentación de la nota de intención de participación adjuntar personería jurídica vigente y certificación de adscripción o inscripción al comité, emitida por la administración del CCDR Belén

Sin más por el momento quedando a sus órdenes para lo que corresponda se despide cordialmente:

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SE ACUERDA: **Primero: Autorizar al señor Juan Carlos Cordoba Jimenez, Coordinador del Área Técnica Deportiva del CCDRB para realizar todos los trámites concernientes a inscripciones, gestiones de pases cantonales y trámites de no convocatorias. **Segundo:** Instruir a la Administración para que coordine lo referente para convocar por medio de los canales oficiales del CCDR Belén a las agrupaciones deportivas que deseen participar en deportes colectivos o de conjunto; como lo dice el artículo 9.1 inscritas en el registro público y adscritas en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén para que presenten su intención de participación a más tardar el viernes 10 de abril del 2025 a las 19:00**

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2025
LUNES 31 DE MARZO DE 2025

horas. **Tercero:** Instruir a la Administración para que con la presentación de la nota en la que se aprueba la intención de participación en los XLII Edición de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranacionales Limón 2025-2026, se adjunte personería jurídica vigente y certificación de adscripción o inscripción al comité, emitida por la administración del CCDR Belén.

ARTÍCULO 06. Se recibe oficio ADM-1403-2025 de Rebeca Licda. Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 19 de marzo del 2025 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.14-2025**, celebrada el once de marzo del dos mil veinticinco y ratificada el dieciocho de marzo del año dos mil veinticinco, que literalmente dice:

CAPÍTULO III

1. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 3. Se conoce el Oficio REF AA-0023-02-04-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén.

El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N°04-2025, celebrada el jueves 06 de marzo del dos mil veinticinco que literalmente dice:

CAPITULO IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA.

ARTÍCULO 02. Toma la palabra el señor Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB y manifiesta la urgente necesidad de solicitar al Concejo Municipal de Belén una prórroga única de seis a doce meses del “Convenio de préstamo de uso, Administración y mantenimiento de instalaciones deportivas y recreativas suscrito entre la Municipalidad de Belén y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén” ya que este tiene fecha de vencimiento para el día 17 de marzo del 2025 y se requiere actualizar su articulado para adecuarlo a la nueva Ley 10626 denominada “Reforma a los Artículos 173,174,175,177,179,180 181 para el fortalecimiento de los Comités Cantonales de Deportes” publicado en el diario oficial la Gaceta N°10, Alcance N°6 de fecha viernes 17 de enero del 2025. Igualmente hay que considerar la posible adquisición de la nueva propiedad para ampliar el Polideportivo de Belén que ya fue aprobada por la Procuraduría General de la Republica y se encuentra pronta a su adquisición por medio de la Municipalidad de Belén. Manifiesta también se incluya en el acuerdo el compromiso del CCDRB a devolver el espacio de la propiedad donde se ubican las canchas multiusos de San Antonio que incluyen oficinas administrativas, oficina de ciclismo y cancha para práctica deportiva al Municipio ya que se cumple con el principio de compensación de zona recreativa al adquirir la nueva propiedad. Indica además el señor Juan Manuel González Zamora que la necesidad de la aprobación del Convenio para efectos del Comité de Deportes es única y exclusivamente para la actualización de los temas legales de la nueva ley y de la inclusión de la nueva propiedad ubicada en el costado oeste del Polideportivo dentro del nuevo convenio ya que a como se está actualmente este se prórroga automáticamente por 14 años más.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SR. SRA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Solicitar al Concejo Municipal de Belén una prórroga única de uno a doce meses del “Convenio de préstamo de uso, Administración y mantenimiento de instalaciones

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2025
LUNES 31 DE MARZO DE 2025

deportivas y recreativas suscrito entre la Municipalidad de Belén y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén”. Segundo: Indicar al Concejo Municipal de Belén que esta Junta Directiva mantiene un compromiso a devolver el espacio de la propiedad donde se ubican las canchas multiusos de San Antonio, que incluyen oficinas administrativas, oficina de ciclismo y cancha para práctica deportiva, al Municipio ya que se cumple con el principio de compensación de zona recreativa al adquirir la nueva propiedad ubicada al costado este del Polideportivo de Belén. Tercero: Enviar copia a la Alcaldía Municipal de Belén para su conocimiento y debido seguimiento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio REF AA-0023-02-04-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SE ACUERDA: Primero: Instruir a la Administración a dar seguimiento y mantener informada a la Junta Directiva. **Segundo:** Constituir a la JD del CCDRB en comisión especial para que realice las negociaciones pertinentes con la Asociación de Gimnasia Artística de Belén en cuanto a los alcances de la utilización bajo la modalidad de convenio de las nuevas instalaciones de ampliación del Polideportivo de Belén que van a ser otorgadas en administración al CCDRB.

ARTÍCULO 07. Se recibe nota de Wady Vado Rodríguez, Director Deportivo Olimpiadas Especiales Costa Rica, de fecha 14 de marzo del 2025 y que literalmente dice: Reciban un cordial saludo de parte de Olimpiadas Especiales Costa Rica. Nuestra asociación en cumplimiento de su labor de llevar oportunidades de participación y desarrollo a la población en condición de discapacidad intelectual y de desarrollo; se encuentra en la etapa de planificación para los Juegos Deportivos Nacionales de Olimpiadas Especiales 2025. Para tal evento, la provincia de Heredia se convertirá en la sede del evento albergando diferentes disciplinas deportivas que nuestra asociación promueve.

Dicho evento se llevará a cabo del 1 al 5 de diciembre de este año donde contaremos con la participación de atletas de distintas regiones del país. Solicitamos amablemente el uso de sus instalaciones para los eventos de diferentes disciplinas en las siguientes fechas y horarios:

Espacio	Deporte	Fecha	Horario
Gimnasio Principal	Gimnasia Rítmica	Miércoles 3 y jueves 4 de diciembre 2025	7am a 4pm
Cancha de tenis	Tenis de campo	Miércoles 3 y jueves 4 de diciembre 2025	7am a 4pm
Sala de pesas	Levantamiento de potencia	Miércoles 3 y jueves 4 de diciembre 2025	7am a 4pm

Agradecemos de antemano su colaboración y apoyo a esta iniciativa, que representa una oportunidad invaluable para nuestros atletas, permitiéndoles demostrar sus habilidades en un entorno inclusivo y de alta calidad.

Quedamos atentos a su pronta respuesta y a cualquier requisito adicional que debamos cumplir para la formalización de la solicitud. Para cualquier información adicional, pueden contactarnos al 88609683 o al correo wvado@olimpiadasespeciales.cr.

Atentamente,

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2025
LUNES 31 DE MARZO DE 2025

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SE ACUERDA: **Primero: Aprobar el uso de instalaciones solicitado por Wady Vado Rodríguez, Director Deportivo Olimpiadas Especiales Costa Rica sin que esto signifique cargo alguno al presupuesto ordinario del CCDRB. **Segundo:** Instruir a la Administración a dar seguimiento y mantener informada a la Junta Directiva coordinando a su vez que no se vean afectados los horarios de entrenamiento de las diferentes disciplinas deportivas que cotidianamente hacen uso de las instalaciones solicitadas.**

ARTÍCULO 08. Se recibe oficio DVM-DREH-LEBB-D-025-2025 de Warner Alfaro Román, Director Liceo de Belén, de fecha 14 de marzo del 2025 y que literalmente dice: Sirva la presente para saludarlos y desearle éxitos en sus labores. El motivo de nuestra carta es para solicitarle con todo respeto a la colaboración en la donación de materiales deportivos para nuestra institución, estos materiales son de mucha utilidad para el desarrollo de las clases de educación física y para la participación en los programas de juegos deportivos estudiantiles.

En este momento necesitamos renovar los siguientes materiales: balones de fútbol, balones de baloncesto, balones, fútbol sala, balones de voleibol, playa y de sala, redes de fútbol sala, redes voleibol y materiales para bádminton. Sin más y agradeciendo la colaboración que nos pueda brindar, se despide.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SE ACUERDA: Instruir a la Administración para que verifique la posibilidad de ayuda y presente un informe a la Junta Directiva.

CAPITULO VII. MOCIONES E INICIATIVAS. No hay.

TERMINA LA SESIÓN AL SER LAS 18:21 HORAS.

Juan Manuel González Zamora
Presidente CCDRB

Edwin Solano Vargas
Asistente Administrativo CCDRB

-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----